



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DECRETO LOCAL N° 001

27 enero de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO LOCAL N° 001 DE FECHA 21 ENERO DE 2025. “POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 348, el artículo 59 del decreto 111 de 1996, la Ley 1617 de 2013 y el artículo 89 del Decreto Distrital No. 0581 de 2004, Decreto 2388 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local de la Localidad de la Virgen Y Turística, aprobó Acuerdo Local N°001 del 21 de enero de 2025, “POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. El cual fue remitido a la Alcaldía Local de la Localidad de la Virgen y Turística, para que el Alcalde Local proceda a realizar la respectiva sanción.

Que una vez revisado el Acuerdo Local N°001 del 21 de enero de 2025, no se encontraron razones inconstitucionales y legales para ser objetado, razón por la cual se procede a su sanción de conformidad a las leyes 136 y 152 de 1.994, el Decreto 0581 de 2.004 y la Ley 1617 de 2013 y el Decreto 2388 del 2015. En fecha se sanciona el presente Acuerdo Local.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de la Localidad de la Virgen y Turística.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR, el Acuerdo Local N°001 del 21 de enero de 2025, “POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO SEGUNDO: **REMITIR** el presente Decreto Local a la Junta Administradora Local de la Localidad de la Virgen y Turística para su trámite y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

ALEXIS VALERIO PARIAS

Alcalde Local Localidad de la Virgen y Turística